



Real Federación  
Española de Atletismo

# Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid – Tel. 91 548 24 23 – Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38  
Correo electrónico: [secgeneral@rfea.es](mailto:secgeneral@rfea.es) – Página Web: <http://www.rfea.es> – CIF: Q-2878003-I

## ÁREA DE COMPETICIÓN

### CIRCULAR Nº: 216/2015

- A las Federaciones Autonómicas (para general conocimiento)
  - A todos los Clubes
  - A atletas, jueces y entrenadores

## PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS 2015-2016

Siendo octubre el mes de tramitación y renovación de licencias se informa para conocimiento general el procedimiento de tramitación de las mismas para la temporada 2015-2016.

**Plazos de Tramitación de Licencias** El plazo de tramitación de licencias corresponde a los últimos 10 días hábiles del mes de octubre, no obstante los clubes podrán tramitar licencias de sus atletas en la extranet de la RFEA hasta medianoche el sábado 31 de octubre a las 24:00. Se indica en el siguiente cuadro procedimiento de tramitación, plazos y sistema de pago de las licencias.

Tipo Licencia	Tramitación	Plazo	Pago Cuota RFEA	Pago Cuota Autonómica
Club	A través de Autonómica	10-oct	Recibo domiciliado	Recibo o Pago directo según sea indicado por la Autonómica
Atleta de Club (2)	Extranet RFEA	31-oct	Recibo domiciliado	
Atleta Independiente (1)	A través de Autonómica	30-oct	Pago a Autonómica	Pago directo a Autonómica
Entrenador (1)	A través de Autonómica	30-oct	Pago a Autonómica	
Juez (1)	A través de Autonómica	30-oct	Pago a Autonómica	
Representante de Atleta	En la RFEA	31-oct	Pago a la RFEA	

(1) Aquellas personas físicas que deban tramitar la licencia a través de la autonómica deberán hacerlo de manera presencial en el horario de oficina previsto por cada Federación no siendo obligatorio para la Federación Autonómica tener oficina abierta fuera del horario laboral ni el propio 31 de octubre (sábado).

(2) Aquellos equipos que tramiten licencias de sus atletas por intranet el día 31 (sábado) deberán tener en cuenta que ese día no habrá personal en la RFEA ni en las Federaciones Autonómicas que puedan resolver las incidencias que les puedan surgir por lo que se recomienda realizar la tramitación antes de esa fecha.

Se informa que, a efectos de cumplimiento de plazos de tramitación y aplicación de cuotas extra (si procediese), se considerará únicamente como referencia la fecha de tramitación de la licencia en la Intranet de la RFEA.

Aquellas licencias que, pasado el plazo de 15 días desde su tramitación, no se hubiera presentado la documentación correspondiente (licencia, empadronamiento, permiso de residencia, etc) o realizado el pago de las mismas (en caso de abono por transferencia), serán denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

### Renovación de Licencias (mismo club y tipo de licencia)

Desde la temporada 2013-2014, y con objeto de simplificar el procedimiento, quedó eliminada la obligación de firmar la renovación de la licencia en el documento original siendo suficiente con rellenar y entregar al club (en caso de atletas de club) o a la Federación Autonómica (en caso de atletas independientes, entrenadores y jueces) la autorización de renovación de licencia que se puede descargar en el siguiente enlace: [Documento de renovación de Licencia](#)



Este documento permanecerá en poder del Club/Federación (según proceda) pudiendo ser requerido por la RFEA para su comprobación si se considerase oportuno.

Las licencias nuevas (distinto club, Federación o distinto tipo de licencia) se tramitarán, como hasta ahora, mediante el [Documento de Licencia Nueva](#) que deberá cumplimentarse y entregar en la Federación Autónoma.

#### **Tramitación de Licencias de Clubes.**

Los clubes tramitarán su licencia en la Federación Autónoma para posteriormente las Federaciones activar las licencias de los clubes en la intranet y que estos puedan gestionar las licencias de sus atletas para la siguiente temporada.

#### **Tramitación de Licencias de Atletas por los Clubes.**

Los atletas que deseen hacer licencia por un club entregaran a este el documento de licencia nueva o de renovación, según proceda, y abonarán la cuota que le corresponda. El club tramitará en la extranet de la RFEA la licencia del atleta y procederá al pago de las cuotas correspondientes de sus atletas.

#### **Tramitación de Licencias de Juez, Entrenador y Atletas Independientes**

Como en años anteriores estos colectivos deberán tramitar la licencia (o su renovación) en la Federación Autónoma dentro del plazo indicado siguiendo las instrucciones dadas por ésta en su normativa y abonando a esa Federación el total de las cuotas correspondientes a su licencia.

#### **Tramitación y Abono de Licencias de Representante de Atletas**

Las licencias de Representantes de Atletas se tramitarán en la RFEA y abonarán mediante transferencia siguiendo el mismo procedimiento utilizado en temporadas anteriores.

**Cobro de Cuotas mediante recibo domiciliado:** Las cuotas RFEA de las licencias de Club y Atletas de Club y las cuotas Territoriales de las Federaciones Autónomas que opten por esta opción, se abonarán mediante recibo bancario que será emitido por la entidad que corresponda (RFEA o Federación Autónoma) al número de cuenta proporcionado por el Club en el momento de tramitar las licencias. En este caso, y una vez generado el pago, los clubes podrán ver en la intranet de la RFEA las cantidades pendientes de cargo en su cuenta por parte de cada entidad y la fecha prevista de cargo en cuenta de cada factura.

Las cuotas del resto de Federaciones Autónomas se abonarán por los clubes mediante transferencia a la cuenta de la Federación Autónoma (mismo sistema que en temporadas anteriores).

#### **Actualización de Fotos**

El 20 de octubre se borrarán las fotos cuya fecha sea anterior al 1 de Noviembre de 2010 por haber perdido la vigencia reglamentaria de 5 años. Los clubes podrán consultar a través de la intranet la relación de sus atletas que no posean foto y podrán subir a partir de esa fecha (cuando la licencia esté activa) la foto actualizada. Se recuerda que si la persona no tiene foto en el sistema no se envía el Carnet RFEA y no podrá identificarse por este medio en cámara de llamadas de Campeonatos Nacionales.

Madrid, 7 de octubre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. José Luís de Carlos  
(en el original)

Vº Bº  
ÁREA DE COMPETICIÓN

Fdo. Anacleto Jiménez  
(en el original)